

Pruebas de acceso a formación profesional de grado medio



1. REQUISITOS



* No pueden realizarla las personas que tienen titulación académica o las enseñanzas que permiten el acceso directo a los ciclos formativos de grado medio (ESO o equivalente, curso específico de acceso - CAM, formación profesional básica-FPB, ciclo formativo de grado básico-CFGB, o programa de cualificación profesional inicial - PQPI).

2. CONTENIDO

ESTRUCTURA		EXENCIONES
		Presentar la solicitud, formalizar la inscripción a la prueba y pagar la tasa
Parte comunicativa y social (50%)	Competencia en lengua catalana (15%) Competencia en lengua castellana (15%) Competencia en lengua extranjera (inglés o francés) (10%) Competencia social y ciudadana (10%)	Exención de lengua catalana: Acreditar que, en la fecha de realización de la prueba, hará menos de un año que se reside en Cataluña, y que con anterioridad no se ha cursado la materia de lengua catalana.
Parte científico-tecnológica (25%)	Competencia de interacción con el mundo físico (12,5%) Competencia en tecnologías (12,5%)	Exención parcial de la parte científica y tecnológica: <ul style="list-style-type: none"> Tener experiencia laboral y/o haber participado en tareas de voluntariado (en entidades socioculturales, socioeducativas, de ocio o deportivas) mínimo un año a jornada completa o equivalente si es a jornada parcial. Acreditar la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.
Parte matemática (25%)	Competencia matemática (25%)	
		Exención total de la prueba: <ul style="list-style-type: none"> Haber superado un PFI a partir del curso 2020-2021 (incluido éste), con nota igual o superior a 5.

3. CALIFICACIÓN

Las calificaciones estarán comprendidas entre **entre 0 y 10**.

La **nota global** se calcula teniendo en cuenta la ponderación de cada una de las materias (indicada en el cuadro en %).

- **Calificación inferior a 4** se considerará no apto y no se podrá sumar ninguna puntuación adicional.
- **Calificación igual o superior a 4** se le puede sumar, si procede:
 - 20% de la calificación obtenida en la formación para la prueba de acceso en caso de aprobarse.
 - la puntuación relativa al currículum formativo, profesional y de experiencia según el baremo que marca la normativa.

Se considera **APTO a partir de 5**.

4. EFECTOS

- Tiene validez PERMANENTE en todo el Estado español.
- No equivale a ninguna titulación académica, ni a la superación de ningún área de la educación secundaria obligatoria ni a ninguna materia de bachillerato.
- Equivale a tener el título de graduado/a de la ESO **a efectos laborales** (acceso a puestos de trabajo públicos y privados), siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos:
 - Haber cursado el ciclo formativo de grado medio y haber superado un número de módulos profesionales cuya duración constituya al menos la mitad de la duración total del ciclo formativo.
 - Haber superado todas las materias de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria.